

2537

RESOLUCION Nº CD.
Expediente Nº S01:00004166/2016
PARANÁ, 18 DIC 2017

VISTO:

La Resolución Nº 1277, de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Consejo Directivo de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se aprueba el Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes iniciales, directivos, no directivos y horas cátedra de los espacios curriculares, talleres y proyectos institucionales con carácter interino y/o suplentes de todas las escuelas dependientes de la facultad;

Que publicado el mismo, el Área Concursos pone a consideración una serie de modificaciones al mismo;

Que la Secretaría de Escuelas toma conocimiento de las modificaciones propuestas y eleva proyecto de Resolución;

Que la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Directivo acuerda con la propuesta y sugiere al cuerpo colegiado realizar la rectificación de la norma;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión ordinaria del 7 de diciembre de 2017, ha aprobado la propuesta;

Que este Cuerpo es competente para atender esta temática según surge del artículo 23º incisos "a" e "i" del Estatuto Académico Provisorio de la U.A.D.E.R.;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que los Artículos 17º y 21º del Anexo I de la Resolución Nº 1277/17C.D., referido a la impugnación de aspirantes y recusación de Jurados, las mismas deberán presentarse por nota en Mesa de Entradas de la Facultad y dirigida al Decanato para su elevación al Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 2º: Aclarar que las notificaciones a los aspirantes y jurados de las diferentes instancias concursales se realizarán mediante el procedimiento de notificación formal a través del área de notificaciones del Departamento Despacho de la Secretaría Administrativa de la Facultad, quedando a cargo de la Dirección de Escuelas que gestiona

RESOLUCION N° **2537** CD.
Expediente N° S01:00004166/2016

el concurso o del Área Concursos de la Facultad la responsabilidad de dicho diligenciamiento.-

ARTÍCULO 3°: Determinar que ante la presentación de una recusación a él o los integrantes del jurado, se deberá dar traslado, al recusado dentro de los dos (2) días de su presentación, para que en idéntico plazo efectúe su descargo, el que deberá ser formalizado por escrito y acompañado de las pruebas que se pretendan hacer valer.-

ARTÍCULO 4°: Dejar sin efecto el Anexo V de la Resolución N° 1277/17 y aprobar el Anexo Único PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES que forma parte de la presente norma.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, enviar copia a la Secretaria de Escuelas, al Departamento Concursos, al Departamento Despacho, publicar, y cumplido, archivar-
F.F./F.G.R


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2537** CD.
Expediente N° S01:00004166/2017

ANEXO UNICO

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	
I.- TÍTULOS DE GRADO (Máximo 10 p)	
De Nivel Superior otorgados por Instituciones Oficiales o con reconocimiento oficial	
Títulos de grado exigibles	Puntajes
II. Docente. Título de Nivel Superior de Formación Docente (Profesorados)	10
III. Habilitante. Título de Nivel Superior de formación profesional, sin formación docente (Licenciaturas o Profesionales)	5
IV. Supletorio. Título de Tecnicatura de Nivel Superior Se incorporan a esta categoría los estudiantes de carreras de formación docente para la educación secundaria con el 70 % de asignaturas aprobadas	3
II. TÍTULOS DE POSGRADO y POSTÍTULOS (Máximo 10 p)	
Dictados por Instituciones oficiales o con reconocimiento Oficial	
Doctorado.	6
Maestrías. (mínimo 540 horas)	4
Posgrado de Especialización (mínimo 360 horas)	3
POSTÍTULOS. Dictados por Instituciones oficiales o con reconocimiento Oficial	
Diplomatura de Nivel Superior. (mínimo 600 horas reloj)	5
Especialización docente de Nivel Superior (mínimo 400 horas reloj)	4
Actualización Académica (mínimo 200 horas reloj)	3
III. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 08 p)	
Antigüedad Docente en el nivel educativo que concursa. 0,50 puntos por cada año. Puntaje máximo	5
Experiencia docente específica en el cargo u horas cátedras del área de conocimiento que concursa. 0,30 puntos por cada año. Puntaje máximo	5
IV. CONCEPTO PROFESIONAL (Máximo 06 puntos)	

RESOLUCION N°

2537

CD.

Expediente N° S01:00004166/2017

Se considerarán los conceptos de los últimos seis años de actuación profesional. A la sumatoria total de los mismos se la divide por la cantidad de conceptos.

Se tomará como referencia el puntaje máximo (sobresaliente) del concepto profesional según normativa que lo avala.

El máximo acumulado no podrá exceder los 6 puntos.

6

V. ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Se evaluarán los últimos diez (10) años siempre que cuenten con resolución de organismos oficiales y sean específicos a la cátedra o cargo que se concursa

a) Cursos, Seminarios y Talleres con evaluación aprobada Máximo 10 puntos

Hasta 20 horas	0,20
Hasta 30 hs	0,30
Hasta 60 hs	0,40
Hasta 90 Hs	0,50
Hasta 150 Hs	0,60
Mas 150 Hs	0,70
Alumno vocacional	0,50
Adscripciones	1,00

Las acciones de perfeccionamiento dictadas por el aspirante se valoran con puntaje doble de los asignados.

b) Jornadas, Congresos, Conferencias, Talleres, espacios de formación institucional Máximo 10 puntos

Asistencia	0,10
Integrante del comité organizador	0,30
Integrante del comité académico	0,40
Moderador/coordinador de comisiones de trabajo	0,30
Ponente.	0,40
Panelista	0,50

VI. ACTIVIDADES ACADÉMICAS que promueven la participación de estudiantes en Ferias de Ciencias, Campamentos, Olimpíadas, Senado Juvenil, otros. (Máximo 10 puntos)

Actividad	Asesor	Jurado	Coord / Organizador
-----------	--------	--------	---------------------

2537

RESOLUCION N°

CD.

Expediente N° S01:00004166/2017

A Nivel Internacional	0,60	0,30	0,30
A Nivel Nacional	0,40	0,25	0,25
A Nivel Provincial	0,30	0,20	0,20
A Nivel Departamental	0,20	0,15	0,15
A Nivel Escolar	0,10	0,10	0,10
VII. FORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Máximo 07 puntos).			
Los puntajes se asignan por cada una de las acciones			
Dirección/ Codirección de tesis			0,50
Formación de adscriptos, docente auxiliar alumno, pasantes y/o becarios			0,25
Coformador de las prácticas docentes en carreras de formación docente (por año)			0,25
Director de Proyecto institucionales: de extensión áulica, vinculación con el medio y curriculares. (Por cada proyecto)			0,50
Co- Director de Proyecto institucionales: de extensión áulica, vinculación con el medio y curriculares. (Por cada proyecto)			0,40
Integrante de Proyecto institucionales : de extensión áulica, vinculación con el medio y curriculares (Por cada proyecto)			0,20
VIII. PUBLICACIONES (Máximo 07 puntos).			
Libros.			2,00
Capítulos de libros.			0,80
Artículos en libros o revistas especializadas con referato.			0,80
Artículos en libros o revistas especializadas sin referato.			0,50
Director-codirector de revistas científicas. Compilador- Coordinador. Traductor.			0,40
Integrante equipo editorial revistas especializadas.			0,30
IX. CARGOS DE GESTIÓN (Máximo 07 puntos).			
(Únicamente se valoran si se ingreso por concurso o elección de pares)			
Miembro Superior de la Universidad o Consejo Directivo Facultad.			3
Cargos de Conducción Directivas			2
Coordinación de Áreas.			1
Otros.			0,50
Para la cobertura de cargos u horas de Educación Artísticas (música, danza y artes visuales) se evaluarán además los siguientes aspectos			
X. PRODUCCIÓN ARTÍSTICA. (Máximo 15 puntos)			

RESOLUCION N°

2537

CD.

Expediente N° S01:00004166/2017

A) MÚSICA									
a. - Producción Artística									
Composición Original.								0,80	
Composición de Arreglos.								0,60	
Recopilador Musical.								0,50	
b. Grabaciones s en diversos formatos									
Solista								0,80	
Grabaciones de Conjunto (dúos – agrupaciones varias hasta orquestales								0,40	
c. Presentaciones									
	Internacional			Nacional			Provincial		
Solistas	1,50			1,00			0,80		
Conjunto (dúos – agrupaciones varias hasta orquestales)	1,00			0,80			0,60		
d. Concursos									
Solistas	0,50			0,40			0,30		
Conjunto (dúos – agrupaciones varias hasta orquestales)	0,30			0,20			0,10		
B) DANZA									
Composición y performance								0,60	
MUESTRAS	Internacional			Nacional			Provincial		
Individual	1,50			1,00			0,80		
Colectivas	1,00			0,80			0,60		
MENCIONES	Internacional			Nacional			Provincial		
Individual	0,30			0,20			0,10		
Colectivas	0,20			0,10			0,05		
PREMIOS	Internacional			Nacional			Provincial		
	1°	2°	3°	1°	2°	3°	1°	2°	3°
Individual	0,60	0,50	0,30	0,60	0,50	0,30	0,60	0,50	0,30
Colectivos	0,40	0,30	0,20	0,40	0,30	0,20	0,40	0,30	0,20
C) ARTES VISUALES									
Composición (Dibujo, Escultura, Grabado, Pintura, cerámica, fotografía, historietas, instalación y performance								0,60	
MUESTRAS	Internacional			Nacional			Provincial		
Individual	1,50			1,00			0,80		
Colectivas	1,00			0,80			0,60		
MENCIONES	Internacional			Nacional			Provincial		

2537

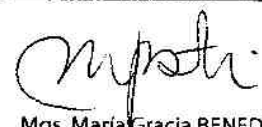
RESOLUCION N°

CD.

Expediente N° S01:00004166/2017

Individual	0,30			0,20			0,10		
Colectivas	0,20			0,10			0,05		
PREMIOS	Internacional			Nacional			Provincial		
	1°	2°	3°	1°	2°	3°	1°	2°	3°
Individual	0,60	0,50	0,30	0,60	0,50	0,30	0,60	0,50	0,30
Colectivos	0,40	0,30	0,20	0,40	0,30	0,20	0,40	0,30	0,20


 Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
 Secretario Consejo Directivo
 Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
 Universidad Autónoma de Entre Ríos


 Mgs. María Gracia BENEDETTI
 Decana
 Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
 Universidad Autónoma de Entre Ríos